



Municipalidad de La Molina

**ADENDA N° 01  
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA MOLINA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, identificada con R.U.C. N° 20131365722, representada por su Alcalde, señor **ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FRIEGERO**, identificado con D.N.I. N° 41904418, con domicilio legal en La Avenida. Ricardo Elías Aparicio N° 740 - Urbanización Las Lagunas, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, con R.U.C. N° 20147897406, representado por su Rector, DR. **AMÉRICO GUEVARA PEREZ**, identificado con D.N.I. N° 10538747, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-AU-UNALM, de fecha 23 de febrero del 2021, con domicilio en la Avenida La Molina s/n, Distrito La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima, a quien en adelante se les denominar "LA UNALM".

Cuando en adelante, se haga referencia a las dos entidades en conjuntos, se utilizará la denominación "LAS PARTES", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL**

- Constitución del Perú.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Reglamento General de la UNALM.
- Estatuto de la UNALM.

**CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES**

2.1 Con fecha 11 de noviembre del 2019, LAS PARTES celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "EL CONVENIO", que tiene por objeto establecer el marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNALM por medio de la cooperación y el intercambio de esfuerzos en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, generando así programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo, ambiental y cultural del distrito, el mismo que consta de quince (15) cláusulas.

2.2 Conforme, a lo precisado en la Cláusula VIII del referido Convenio, el mismo tendría una vigencia de dos (02) años, computado desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre LAS PARTES a través de la suscripción de la Adenda respectiva.

2.3 Que, en esa línea, LAS PARTES, estando próximo el vencimiento de EL CONVENIO, convienen en suscribir la presente Adenda con la finalidad de renovarlo por dos (02) años a efecto de mantener los lazos de cooperación. Adenda que pasará a formar parte integrante de EL CONVENIO suscrito el 11 de noviembre del 2019.

**CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO**

Mediante la presente Adenda LAS PARTES convienen en **RENOVAR** el plazo de vigencia de "EL CONVENIO" por un lapso de dos (02) años, contados a partir del 12 de noviembre del 2021 hasta el 12 de noviembre del 2023.





Municipalidad de La Molina

**CLAUSULA CUARTA. - DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES**

LAS PARTES convienen en señalar que permanecen vigentes las demás cláusulas de "EL CONVENIO" suscrito el 11 de noviembre del 2019, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente ADENDA y, en tal sentido, ratifican los términos y condiciones establecidas en "EL CONVENIO", los cuales mantienen su vigencia y exigibilidad, siendo aplicables a la presente Adenda.

**CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA**

La presente Adenda de Renovación al Convenio de Cooperación Interinstitucional de "EL CONVENIO" suscrito el 11 de noviembre del 2019, entra en vigencia desde el momento de su suscripción.

En señal de plena aceptación y en absoluta conformidad, LAS PARTES suscriben la presente ADENDA, por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de noviembre del 2021.



*[Firma]*  
**Américo Guevara Pérez**  
Rector  
Universidad Nacional Agraria La Molina  
D.N.I. N° 10538747

*[Firma]*  
**Álvaro Gonzalo Paz de La Barra Freigeiro**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de La Molina  
D.N.I. N° 41904418

